

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo se anuncie la oportuna convocatoria para proveer por oposición las plazas vacantes en el Cuerpo especial de Prisiones.

Ministerio de la Guerra:

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía. — Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

Dirección general de Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección.

Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados por las Aduanas durante el mes de Febrero último.

Banco de España.—Su situación en 29 del actual.

Llamamiento de pago de intereses de los valores que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que los Delegados de Medicina sean los encargados de los reconocimientos facultativos en los casos de exhumación y traslación de cadáveres.

Administración provincial:

Administración de Propiedades y Derechos del Estado en la provincia de Albacete.—Subasta para contratar el servicio de publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia.

Edictos de Juntas diocesanas sacando á subasta las obras de reparación de los templos que se expresan.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera.—Subasta para la enajenación de obligaciones del empréstito municipal.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación de paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliegos 38 y 39 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Avila y el Juez de Instrucción de la misma capital, de los cuales resulta:

Que en virtud de denuncia del vecino de Burgo-hondo Simón Blanco Martín contra D. Fulgencio Sems Sánchez, Alcalde suspenso de aquel Ayuntamiento, se incoó sumario en el Juzgado de Avila por los delitos de prolongación de funciones y usurpación de atribuciones:

Que el Gobernador de la indicada provincia, sin pedir informe á la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en las consideraciones y textos legales que estimó pertinentes:

Que el Juez, después de tramitar el incidente, dictó auto sosteniendo su competencia:

Que el Gobernador, oyendo esta vez á la Comisión provincial, y en contra de su informe, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Jueces y Tribunales que estén conociendo del asunto»:

Considerando:

1.º Que al requerir de inhibición el Gobernador de Avila al Juez de la misma capital en el sumario de que se trata, lo hizo sin oír previamente á la Comisión provincial, según terminantemente dispone el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

2.º Que tal omisión constituye un vicio sustancial en el procedimiento, que impide resolver por ahora la cuestión de competencia;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En conformidad á lo preceptuado en el artículo 15 del Real decreto de 27 de Mayo de 1901 y en el 1.º del reglamento de exámenes y oposiciones para ingreso y ascenso en el Cuerpo especial de Prisiones de 10 del corriente mes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie la oportuna convocatoria para proveer, por oposición, las plazas vacantes en las Secciones Administrativa, Sanitaria, Religiosa y de Enseñanza del referido Cuerpo.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á lo que se preceptúa en el citado reglamento:

Las solicitudes de los aspirantes se presentarán en la Dirección general de Prisiones en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1902.

MONTILLA

Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes al reemplazo de 1901, están comprendidos en la Real orden circular de 9 de Enero último (D. O., núm. 6);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que respectivamente se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Andalucía y Cataluña.

La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 1352.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á la Dirección general de Sanidad por D. Florentino Bobo Díez y D. Ramón García Donau, Doctores en Medicina y Cirugía, Subdelegados de Medicina de los distritos de la Plaza y de la Audiencia de esa capital, en súplica de que se dicten las órdenes oportunas á fin de que en lo sucesivo no se haga ninguna exhumación ni traslación de cadáveres ni de restos cadavéricos antes del tiempo señalado por las disposiciones vigentes sin la intervención directa de los Subdelegados de Medicina correspondientes:

Resultando que la Real orden de 19 de Marzo de 1848, referente á las reglas que deberán tenerse presentes para la práctica de las exhumaciones y traslado de cadáveres, modificada en algunos de sus requisitos por la de 15 de Octubre de 1898, nada expresamente consigna acerca de la intervención de los Subdelegados de Medicina en el reconocimiento facultativo que se exige para que dichas operaciones tengan la debida garantía de que no puedan perjudicar á la salud pública:

Resultando que siendo de la exclusiva competencia de los Gobernadores el nombramiento de los dos Profesores de la ciencia de curar que señala como necesarios para la ejecución de aquellos reconocimientos cadavéricos la regla 5.ª de la mencionada Real orden de

19 de Marzo de 1848, nadie puede ofrecer mayor garantía para la salud pública que los Subdelegados de Medicina:

Considerando que entra de lleno en las funciones propias del cargo que á los Subdelegados de Medicina á quienes continuamente se les confía y recomienda el más estricto cumplimiento y observancia de todas las leyes, ordenanzas decretos y demás disposiciones del ramo de Sanidad:

Considerando que no debe hacerse ninguna exhumación ni traslación de cadáveres ni de restos cadavé-

ricos antes del tiempo señalado por las disposiciones vigentes, sin la intervención directa de los Subdelegados de Medicina;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que en lo sucesivo, y en atención á los servicios que vienen prestando los Subdelegados, sean éstos los nombrados por los Gobernadores para practicar el reconocimiento facultativo que determinan las reglas 5.ª y 7.ª de las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1848 y 15 de Octubre de 1898, cobrando los honorarios que indica la regla 12

de la ya citada Real orden de 19 de Marzo de 1848, ó sean cuarenta pesetas en Madrid y treinta en las demás poblaciones, y sea ésta una recompensa á los muchos servicios que prestan gratuitamente.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1902.

MORET

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUPO		ZONA	Fecha de la redención.			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
	PUEBLO	PROVINCIA		Día	Mes	Año		
José Ruiz Martínez	Córdoba	Córdoba	Córdoba	8	Octubre	1901	585	Córdoba.
Francisco Pulet Rodríguez	Sanlúcar	Cádiz	Cádiz	30	Septiembre	1901	780	Cádiz.
Víctor Torres Motos	Orce	Granada	Granada	30	Idem	1901	1.231	Granada.
Luis Peña Fernández	Granada	Idem	Idem	30	Idem	1901	1.181	Idem.
Antonio Moral Almagro	Villargordo	Jaén	Jaén	30	Idem	1901	45	Jaén.
Eufrasio Martos Tobaruela	Begíjar	Idem	Idem	30	Idem	1901	97	Idem.
Juan Suárez del Arbol	Jaén	Idem	Idem	30	Idem	1901	34	Idem.
Cristóbal Ruiz Pulido	Villacarrillo	Idem	Idem	30	Idem	1901	1.025	Idem.
Antonio María Rivo Merino	Martos	Idem	Idem	25	Idem	1901	241	Idem.
Blas Ortiz Paz	Ubeda	Idem	Idem	30	Idem	1901	64	Idem.
Cristóbal Ochoa Torres	Jaén	Idem	Idem	28	Idem	1901	996	Idem.
Tomás Muñoz Santamaría	Idem	Idem	Idem	30	Idem	1901	112	Idem.
Angel Castilla Medel	Martos	Idem	Idem	30	Idem	1901	80	Idem.
Nicolás Barrionuevo Casas	Rus	Idem	Idem	30	Idem	1901	65	Idem.
Enrique Cañada Pérez	Jaén	Idem	Idem	30	Idem	1901	82	Idem.
Gabriel Chamorro Albet	Martos	Idem	Idem	25	Idem	1901	242	Idem.
Cesáreo Bellón Garrido	Lapuerta	Idem	Idem	23	Idem	1901	755	Idem.
José Aranda Cabrera	Martos	Idem	Idem	28	Octubre	1901	7	Idem.
Antonio Tenas Oives	Barcelona	Barcelona	Barcelona, núm. 60	30	Septiembre	1901	2.701	Barcelona.
Juan Casas Escalés	Idem	Idem	Idem	30	Idem	1901	3.085	Idem.
Juan Durán Bayona	Horta	Idem	Idem	30	Diciembre	1901	2.887	Idem.
Angel Escamilla Regueiro	Barcelona	Idem	Idem	13	Agosto	1901	1.033	Idem.
Ramón Gusil Morondo	Idem	Idem	Idem	18	Noviembre	1901	1.366	Idem.
Miguel Moragas Batllés	Idem	Idem	Idem	30	Septiembre	1901	2.880	Idem.
Jacinto Garriga Parés	Idem	Idem	Idem	30	Idem	1901	2.888	Idem.
José Pla Badia	Gironella	Idem	Manresa	27	Idem	1901	205	Idem.
José Palá Marigot	Manresa	Idem	Idem	30	Idem	1901	87	Idem.
José Picañol Nicolau	Barcelona	Idem	Barcelona, núm. 60	30	Idem	1901	2.794	Idem.
Jorge Ruiz Narvaez	Idem	Idem	Idem	7	Idem	1901	566	Idem.
Salvador Briandó Forn	Idem	Idem	Idem	23	Idem	1901	2.563	Idem.
Francisco Solá Andreu	Idem	Idem	Idem	18	Octubre	1901	1.529	Idem.
Alfredo Pereña Ruxads	Lérida	Lérida	Lérida	30	Septiembre	1901	1.289	Lérida.

Madrid 14 de Marzo de 1902.—WEYLER.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVIGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 33. — 13 DE MARZO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Cuba (costa S.)

Isla de Pinos. — Fondeaderos.

(Notice to Mariners, núm. 6/199. Washington, 1902.)

Núm. 153, 1902. —Según informe, con fecha 15 de Enero de 1902, del Comandante del crucero norteamericano *Yankton*, el fondeadero de Puerto Francés, en la isla de Pinos, tiene ventajas sobre todo para los buques de vela que deseen estar seguros de poder dar la vela rápidamente con vientos contrarios.

Los demás buques pueden hallar mejor fondeadero en la parte de la bahía situada al N. de la punta Pedernales, marcando esta punta al S. 3º W, y en fondos de 9 á 16 m.

El tenero es bueno en toda esta parte de la bahía y no hay que preocuparse de buscar los sitios en que el fondo aparezca blanco.

El *Yankton* ha fondeado en este lugar varias veces.

Carta núm. 98 de la sección IX.

KATTEGAT

Suecia.

Halmstad. — Cambio de carácter de una luz.

(Avis aux Navigateurs, núm. 59/406. Paris, 1902.)

Núm. 154, 1902. —El 1.º de Abril de 1902 la luz encendida en la extremidad W. del rompeolas exterior de Halmstad,

que es en la actualidad de eclipses, se sustituirá por otra de 2 eclipses cada 10 segundos.

Situación aproximada: 56º 39' 15" N. por 19º 2' 55" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 142.

MAR MEDITERRÁNEO

España (costa NE.)

Calamento de una almadraba en el distrito de Rosas.

Núm. 155, 1902. —El Ayudante de Marina de Rosas comunica que el día 7 del actual empezó el calamento de la almadraba llamada *Cañellas Mayores*, para la nueva temporada de paso y retorno del presente año.

Plano núm. 308 de la sección III.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

ISLAS FILIPINAS

Isla de Leyte (costa E.)

Bajo al SE. de la isla Punubulun.

(Notice to Mariners, núm. 2/58. Washington, 1902.)

Núm. 156, 1902. —Existe un bajo cubierto con 3,7 m. de agua al SE. de la isla Punubulun (bahía de San Pedro), en las marcaciones siguientes: la isla Punubulun, al N. 62º 30' W.; la punta E. de la isla Jinamoc, al N. 47º W.; la isla Raso, al S. 33º E.

Situación aproximada: 11º 11' 30" N. por 131º 21' 5" E.

Carta núm. 600 A. de la sección V.

Isla de Samar (costa S.)

Roca en el puerto de Guian.

(Notice to Mariners, núm. 2/66. Washington, 1902.)

Núm. 157, 1902. —Existe una roca en el puerto de Guian, en las marcaciones siguientes: el campanario de la iglesia de Guian, al N. 47º E.; la punta Sungi, al S. 53º E.

Situación aproximada: 11º 1' N. por 131º 55' E.

Carta núm. 600 A. de la sección V.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifique en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

31 de Marzo al 4 de Abril.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 22.700.

Idem íd. de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.038.

Idem íd. de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.430.

Idem íd. de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 7.900.

Idem íd. de carpetas de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 7.500.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta, de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas números 1 al 950.

Día 1.º de Abril.

Pago de carpetas adicionales de novenos del empréstito de 175 millones de pesetas, núm. 14.843.

Idem íd. de resguardos de residuos de íd. íd. íd., número 11.445.

Idem íd. de intereses de cinco vencimientos, números 17.214 y 17.215 y 17.217.

Idem de íd. de Deuda del material del Tesoro, núm. 111.

Lo llamado y no recogido por iguales conceptos en señalamientos anteriores.

Día 2.

Pago de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millo-

nes de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Día 3.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públi-

cas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 28 de Marzo de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Febrero último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor	Rita	716	22 Enero	Liverpool	Gijón	28 Enero	13	25.639	25.639	25.639	>
Idem	Nieta	868	1.º Febrero	Idem	Idem	7 Febrero	20	30.962	30.962	30.962	>
Idem	Rita	716	22 Enero	Idem	Avilés	27 Enero	10	133.070	133.070	133.070	>
Idem	Luchana	654	25 id.	Idem	Idem	31 id.	11	100.000	100.000	100.000	>
								289.671	289.671	291.431	

CEBADA

Vapor	Alejadria	1.044	31 Diciembre	Alejadria	Barcelona	22 Enero	102	22.380	22.180	22.180	En 200 sacos.
Idem	Ciudad de Mahón	540	Núm. 26	Melilla	Málaga	12 Febrero	135	271	271	271	>
Idem	Aznalfarache	796	Enero 30	Marsella	Sevilla	15 id.	87	2.100	2.100	2.082	>
								24.751	24.551	24.533	

CENTENO — NO HUBO IMPORTACION

MAIZ

Vapor	Cabo San Martín	1.201	18 Enero	Marsella	Barcelona	20 Enero	82	10.000	9.900	9.900	En 100 sacos.
Idem	Cabo Nao	982	25 id.	Idem	Idem	27 id.	122	5.000	4.950	4.950	En 50 id.
Idem	Ville de Tunis	924	1.º Febrero	Idem	Cartagena	4 Febrero	55	2.000	1.920	1.920	En 20 id.
Idem	Cabo Peñas	1.213	2 id.	Idem	Idem	10 id.	62	9.000	8.910	8.910	En 90 id.
Idem	Paulina	1.235	Núm. 60	Liverpool	Ferrol	13 id.	7	5.440	5.365	5.400	En 50 id.
Idem	Nieta	868	11 Febrero	Idem	Bilbao	17 id.	276	9.821	9.821	9.671	>
Idem	Cabo Peñas	1.213	2 id.	Marsella	Alicante	8 id.	63	1.000	990	990	>
								42.261	41.856	41.741	

Madrid 22 de Marzo de 1902.—El Director general, Juan B. Sitges.

Dirección general de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la primera quincena del corriente mes de Marzo.

JUBILACIONES	Pesetas.
D. Alfredo Barbero y Garrido, clasificado con el haber de 3.000 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 8 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante á Oficial de tercera, de segunda y de primera clase 2 años, 7 meses y 14 días; Oficial de quinta, de cuarta, de segunda y de primera clase de Hacienda pública 9 años, 6 meses y 26 días; Jefe de Negociado de tercera clase y Oficial primero en comisión 3 años, 10 meses y 23 días; Jefe de Negociado de segunda clase 3 años, 3 meses y 22 días; Jefe de Negociado de tercera en comisión, y Oficial segundo y primero, también en comisión, 5 años, 3 meses y 24 días.	3.000
D. Ricardo Raso y Mendoza, clasificado con el haber de 1.600 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 7 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de segunda y de primera clase de Hacienda pública 12 años, 2 meses y 12 días, y Jefe de Negociado de tercera clase 8 años, 5 meses y 16 días.	1.600
D. José Alarcón y Suárez, clasificado con el haber de 1.400 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 8 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial Auxiliar de sexta, de quinta, de cuarta y de tercera clase del Tribunal de Cuentas del Reino 19 años, un mes y 26 días, y Oficial de primera clase, Auxiliar del mismo Tribunal, 3 años, 6 meses y 27 días.	1.400
D. Nicomedes Carrillo y Castro, clasificado con el haber de 600 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, un mes y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 14 años, un mes y 24 días; Portero cuarto del Ministerio de Ultramar 4 años, 11 meses y 6 días, y Portero de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino 4 años y 5 días.	600
Importe de las jubilaciones	6.600

PENSIONES DE MONTEPIO

Doña Angela Durán y Puig, viuda de D. Fernando E. Zumeta y Aldazabal, Oficial tercero de Hacienda en la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.	625
Doña Micaela Melgarejo y Melgarejo, viuda de D. Andrés Revuelta y Valcarcel, Oficial segundo del Ministerio de Marina. Se le declara con derecho á la pensión íntegra del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales que disfrutó en coparticipación con sus hijos é hijastro.	2.000
Doña María de los Angeles León y Guerrero, viuda de D. Vicente Guinea y Ruiz, Subdirector de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.	950
Doña Josefa Fal y Garzón, viuda de D. Manuel Baza y Arpe, Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.	1.125
Doña Elvira San Miguel y del Río, viuda de Don Francisco Reiguera é Ibañez, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.	1.125
Doña Carmen Oliver-Copóns y Peña, viuda de D. Rafael Souza y Sánchez, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.	375
Doña Josefa Huguet Crevels, viuda de D. Pedro Bellestar Oca, Oficial de quinta clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.	550
Doña Carlota Irigoyen y Diaz, huérfana de Don Vicente, Auxiliar de la Inspección general de la Recaudación de los Bienes de la Orden de San Juan de Jerusalén. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Carlota Diaz Salado en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales.	312/50
Doña Presentación Fernández Gómez, huérfana de D. Manuel, Oficial de primera clase de Hacienda en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.	825
Doña Juana Samper y Lastres, viuda de D. Ramón de la Llave, Director de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.	1.150

Doña Asunción María del Prado Díaz y Parra, viuda de D. Carlos del Campo, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.	500
Doña Julia Sanz y Gómez, viuda de D. Luis del Alcázar y León, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.	750
Doña Cletilde de la Hormaza y Elmorís, viuda de D. Fermín de Alvaro y Allende, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.	375
Doña Modesta Nocedo y Quiñones, viuda de D. Manuel Fernandez Ladreda y Miranda, Presidente de la Audiencia territorial de la Coruña. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.	2.000
Doña Tomasa Calvo y Gil, viuda de D. Emilio Cordavias y Corrales, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.	375
Doña Francisca Goidazar y Arregui, viuda de D. Arturo Sacarrera y Ochoa, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.	625
Doña Concepción y Doña Matilde Hernández Escalona, huérfanas de D. José, Administrador, Guardaalmacén de las Salinas de Valtablado. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.	375
Doña Elísea y Doña Balbina Uriszar de Aldaca y Polanco, huérfanas de D. Francisco, Oficial de la Administración de Contribuciones de Palencia. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales.	312/50
Importe de las pensiones de Montepío	14.350

PENSIONES DEL TESORO

Doña Eloísa, Doña Pilar y D. José Pérez y Hernández, huérfanos de D. Domingo, Pagador de Obras públicas. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Antera Hernández y Sánchez en el goce de la pensión vitalicia de 300 pesetas anuales.	300
Doña María Josefa García y Guerra, de estado viuda, huérfana de D. Vicente, Secretario del Gobierno civil de Tarragona. Se le declara, en	

anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, escritura, toma de razón, y anuncios serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.) —S

Secretaría del Tribunal gubernativo de Castellón.

Estado demostrativo de los expedientes comprendidos en la disposición segunda de las transitorias de la instrucción de 18 de Enero último; lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la citada disposición, á fin de que el interesado pueda en el término de treinta días reinstalar y reproducir su demanda, acompañando toda justificada con los documentos que estime convenientes á su derecho.

NOMBRE DEL INTERESADO	PUEBLO	ASUNTO QUE LO MOTIVA
D. Bautista Roca Bayarri.....	Benicarló.....	Reclamación de la cantidad que le fué impuesta por derechos de consumos.

Castellón 15 de Marzo de 1902.—El Secretario, Emilio García de la Peña.—V.º B.º—El Presidente, Carrillo.

22010—M

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente, se ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Fuente el Saz, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante 9 522 pesetas y 61 céntimos.

La subasta se celebrará en la Vicaría eclesiástica, piso segundo, y en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 477 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 28 de Agosto de 1876.

A cada pliego ó proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha instrucción.

Madrid 24 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, Alejo Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente mes, se ha señalado el día 15 del próximo Abril, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Dego en Parres, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 3.034 pesetas y 3 céntimos, de las cuales se pagarán 1.400 con cargo al presupuesto vi-

genta, y el resto del tipo de adjudicación, 1.634 con 3 céntimos en el de 1903, deduciéndose la baja de la subasta de lo consignado para el presente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 152 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo 20 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, Licenciado Ramón del Busto, Deán.—El Secretario, Dr. José Aniceto González, Presbítero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de los corrientes, se ha señalado el día 26 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y ensanche del templo parroquial de Picamoixons, bajo el tipo de contrata, importante 34 023 pesetas 81 céntimos, de las cuales abonará el pueblo 6.000 en jornales y materiales, y el Estado 1.900 con cargo al presupuesto vigente, 3.800 al de 1903, 5.700 al de 1904, 11.700 al de 1905, y el resto del tipo de adjudicación al de 1906.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la

instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.701 pesetas 19 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Tarragona 21 de Marzo de 1902.—Tomás, Arzobispo de Tarragona.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de 21 de Marzo último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Urgel.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de este mes, se ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Caneján, en esta diócesis, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 13.304 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 665 pesetas 21 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito que previene dicha instrucción.

Urgel 22 de Marzo de 1902.—Dr. Toribio Martín, Deán, V. C, S. V.—Por mandado de S. S. I., Alejo Salvat, Presbítero, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Para mayor claridad de los que deseen tomar parte en la subasta se transcribe á continuación la regla 4.ª del capítulo 2.º, art. 10 de la instrucción de 28 de Mayo de 1877, á que se refiere el anterior anuncio. Dice así:

«No se admitirá proposición que no vaya acompañada de documento que acredite haber consignado su autor en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia donde se verifique la subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del importe del presupuesto, en calidad de depósito provisional, para responder de que aceptará el remate, caso que le fuese adjudicado.»

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CUARTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Regencia de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 20 de Febrero de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL					
					De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 12 años		De 13 á 19 años		De 20 á 29 años		De 30 á 39 años				De 40 á 59 años		De 60 en adelante	
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			V.	H.		
Quiñones, 17, tercero.....	Palacio.....	Quiñones.....	1	Hemorragia cerebral.....														1				
Cadarso, 6, principal.....	Idem.....	Argüelles.....	1	Idem.....														1				
Fomento, 29, principal.....	Idem.....	Leganitos.....	1	Idem.....														1				
Leganitos, 57, bajo.....	Idem.....	Argüelles.....	1	Uremia.....														1				
Bailén, 5, bajo.....	Idem.....	Bailén.....	1	Meningitis.....														1				
Hospital de la Princesa (Zurbano, 11, portía).....	Universidad.....	Pozas.....	1	Septicemia.....														1				
Malasaña, 19, cuarto.....	Idem.....	Daoiz.....	1	Meningitis.....														1				
Idem, 16, primero.....	Idem.....	Idem.....	1	Broncopneumonia.....														1				

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos del año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante		De edades ignoradas		V.	H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Bravo Murillo, 44, bajo	Universidad	Pozas	1	Bronquitis																
Fuencarral, 122, tercero	Idem	Idem	1	Cirrosis																
Preciados, 54, principal	Centro	Postigo	1	Bronquitis																
Arrieta, 9, tercero	Idem	Isabel II	1	Pericarditis																
Mayor, 18, portería	Idem	Bordadores	1	Insuficiencia																
García de Paredes	Hospicio	Colmillo	1	Endocarditis																
Barco, 36, principal	Idem	Barco	1	Tuberculosis																
Ballesta, 7	Idem	Idem	1	Pneumonia cardiaca																
Artistas, 2	Idem	Chamberí	1	Miseria fisiológica																
Fuencarral, 13 y 15	Idem	Fuencarral	1	Lesión cardiaca																
Almirante, 2 duplicado, segundo	Buenavista	Almirante	1	Tos ferina																
Gravina, 11 duplicado, cuarto	Idem	Libertad	1	Cáncer																
Piamonte, 25, cuarto	Idem	Almirante	1	Pneumonia																
Saúco, 16, cuarto	Idem	Idem	1	Idem																
Alcalá, 23 duplicado	Idem	Alcalá	1	Hemorragia cerebral																
Orfila, 5, segundo	Idem	Belén	1	Meningitis																
Plaza de la Lealtad, 2, primero	Congreso	Retiro	1	Idem																
Hospital Provincial (Asilo de Santa Cristina)	Hospital	Santa Isabel	1	Enteritis																
Tres Peces, 18	Idem	Torrejilla	1	Catarro gastropulmonar																
Hospital Provincial (Paseo de las Delicias, 16, bajo)	Idem	Santa Isabel	1	Cáncer																
Esperanza, 9, principal	Idem	Torrejilla	1	Bronquitis																
Argumosa, 4, cuarto	Idem	Valencia	1	Hidrocefalia																
Hospital Clínico (Bravo Murillo, 48, bajo)	Idem	Atocha	1	Insuficiencia																
Mesón de Paredes, 68, bajo	Inclusa	Provisiones	1	Eclampsia																
Ferrocarril, 8, bajo	Idem	Peñuelas	1	Broncopneumonia																
Tribuleta, 10, principal	Idem	Caravaca	1	Gripe																
Mesón de Paredes, 68, principal	Idem	Provisiones	1	Septicemia																
Amparo, 100, tienda	Idem	Caravaca	1	Sarampión																
Irlandeses, 5, bajo	Latina	Humilladero	1	Broncopneumonia																
Santos, 1, tercero	Idem	Aguas	1	Falta de desarrollo																
Antonio López, 5, principal	Idem	Puente de Toledo	1	Bronquitis																
Plaza de Tirso de Molina, 2, principal	Audiencia	Puente de Segovia	1	Afección respiratoria																
				Total por sexos	7	5	2	4	1	1	2	5	5	3	5			19	21	
				Total por edades	12		6		1		3		10		8				40	
Total de defunciones			40																	

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	Varones	Hembras	TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
6	3	>	>	6	3	9	>	>	>	>	>	>	3	2	5	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	2	5	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	3	
1	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	4	1	5	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	5	6	
>	3	>	>	>	3	3	>	>	>	>	>	>	1	1	2	
2	1	1	>	3	1	4	>	>	>	>	>	>	3	3	6	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	3	5	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	3	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
9	7	1	>	10	7	17	>	>	1	2	3	3	20	20	40	

Madrid 25 de Febrero de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguirre.

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la enajenación de las ciento setenta y cinco obligaciones del empréstito municipal, se anuncia la subasta de dichas obligaciones, á la alza del 96 por 100 de su valor nominal, por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se adjudicarán las mencionadas obligaciones á las proposiciones más ventajosas, prefiriéndose en igualdad de ofertas las que sean en menor número, y decidiendo la suerte cuando éstas sean las mismas también.

Las proposiciones se harán en papel del sello y con sujeción al modelo que al pie se inserta, acompañándose la cédula personal del proponente y documento que acredite haber depositado en la Tesorería municipal el 5 por 100 del valor nominal de las obligaciones que se deseen adquirir.

El día siguiente del vencimiento del término, si no fuere festivo, y si lo fuere al siguiente día, de las catorce á las quince, se recibirán cuantos pliegos se presenten en el despacho de esta Alcaldía, los que se abrirán tan luego sea la última de dichas horas.

Jerez de la Frontera 26 de Marzo de 1902.—Julio González.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, enterado del edicto publicado en la GACETA DE MADRID, fecha (la que sea), y de las condiciones para adquirir las ciento setenta y cinco láminas del empréstito municipal, ofrece tomar (las que sean, en letra) al tipo de (el que sea, en letra) por ciento de su valor nominal, y acompaña, con arreglo á lo establecido, su cédula personal y el documento justificativo del depósito.

(Fecha y firma.) X-743

Alcaldía constitucional de Santa Cruz de la Palma.

D. Juan Bautista Lorenzo Rodríguez, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber que en el expediente que se instruye acerca de la excepción moral del mozo Augusto Eusebio Hernández Pérez, se alega la circunstancia de hallarse ausentes por más de diez años, en ignorado paradero, D. Vicente y D. Juan José Hernández Pérez, hermanos de dicho mozo Augusto Eusebio Hernández Pérez, que se ausentaron hace más de diez años, para Caracas el Vicente y el Juan José para la isla de Cuba.

Lo que se hace público para las averiguaciones conducentes del paradero de dichos individuos, á los efectos de lo dispuesto en el reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Santa Cruz de la Palma 6 de Marzo de 1902.—Juan B. Lorenzo.—Antonio R. Méndez, Secretario. 2284—M

D. Juan Bautista Lorenzo Rodríguez, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber que en el expediente que se instruye acerca de la excepción moral del mozo Julián Feliciano García Barreta, se alega la circunstancia de hallarse ausente por más de diez años, en ignorado paradero, D. Servando Rosendo García Barreta, hermano de dicho mozo, que se embarcó para la isla de Cuba hace más de quince años.

Lo que se hace público para las averiguaciones conducentes del paradero de dicho individuo, á los efectos de lo dispuesto en el reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Santa Cruz de la Palma 6 de Marzo de 1902.—Juan B. Lorenzo.—Antonio R. Méndez, Secretario. 2285—M

Alcaldía constitucional de Toledo.

D. Venancio Ruano y Ruiz de Vallejo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en esta Alcaldía se instruye expediente á petición de Ceferina Toráño y Toráño, madre del mozo del alistamiento del año actual Antonio Lago Toráño, para justificar la ausencia de su esposo Damián Lago y Arias, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual desapareció de esta ciudad hace más de doce años, ignorándose su actual paradero, á fin de probar y poder justificar en su día la ausencia de aquél para la liberación del servicio militar de su citado hijo, como comprendido en el caso 4.º del artículo 87 de la vigente ley de Quintas.

Y con el fin de dar cumplimiento á lo que previene el artículo 69 del reglamento para la ejecución de dicha ley, ruego y encargo á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de la provincia y á los de fuera de ella procuren averiguar el paradero del expresado Damián, y, caso de ser hallado, comunicarlo á esta Alcaldía.

Toledo 9 de Enero de 1902.—Venancio Ruano.

Señas del Damián.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo castaño oscuro, color moreno, barba poblada, ojos pardos, nariz achatada; no se le conocen señas particulares. 2292—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALHUCEMAS

D. Antonio Espinosa Avellaneda, primer Teniente del ba-

tallón de Artillería de Melilla y Juez instructor de una sumaria.

Habiéndose presentado de esta plaza el conftado José López Domínguez, natural de Seijas, partido judicial de Villalba, provincia de Lugo, hijo de Ramón y de Carmen, viudo, de treinta y nueve años de edad, de un metro 625 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba larga, boca regular, color sano, cara larga, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Gobernador de esta plaza me hallo instruyendo sumaria por el delito de quebrantamiento de condena;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al citado conftado José López Domínguez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido conftado, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que tenga la presente requisitoria la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*.

Alicante 22 de Febrero de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Espinosa. 2143—M

ALICANTE

D. José Deus Alonso, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe principal de este regimiento, para la formación de expediente contra Antonio Coll Vila por la falta de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Coll Vila, soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento, hijo de Manuel y Rosa, natural de Montañola, avecindado en ídem, provincia de Barcelona, de oficio bracero, estado soltero, estatura un metro 649 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color encarnado, frente regular, aire bueno, producción buena y ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le puedan resultar en el expediente que de orden del Sr. Coronel, Jefe principal de este regimiento, se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido Antonio Coll Vila, y caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Alicante 10 de Marzo de 1902.—José Deus. 2142—M

D. Carlos Souza Márquez de Sotelo, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Alicante y Juez instructor de una sumaria.

Hace saber que habiéndose fugado de esta Comandancia de Marina, donde se hallaba en calidad de detenido como desertor del crucero *Lepanto*, á cuya dotación pertenecía, el marinero Miguel Mallebrera Sabuco, natural de Orán, de la inscripción marítima de esta capital, hijo de Antonio y de Francisco, cuyas señas personales son: cuerpo regular, barba ídem, pelo negro, color moreno, ojos castaños, nariz gruesa, se le cita por este tercer edicto para que en el plazo de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, verifique su presentación en esta Comandancia de Marina.

Alicante 16 de Marzo de 1902.—Carlos Souza. 2186—M

BARCELONA

D. Didio Morales Gómez Caminero, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente instruido contra el cabo José Boni Padró en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo destinado á este regimiento José Boni Padró, hijo de Lorenzo y de María, natural de Villarródona, provincia de Tarragona, de veintiséis años de edad, de estado soltero, profesión del comercio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y de un metro 685 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por dicho motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con todas las seguridades convenientes, al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 8 de Marzo de 1902.—Didio Morales. 2144—M

D. Esteban Solanes Roca, Capitán de la plantilla de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Jaime Ral Planas por haber faltado á concentración en esta zona.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Jaime Ral Planas, hijo de Ignacio y de Buenaventura, natural de Alcover, provincia de Tarragona, avecindado en ídem, Capitán general de Cataluña, nació en 20 de Febrero de 1879, de oficio jornalero, su religión Católica Apostólica Romana, su estatura un metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, producción buena, su

estado soltero, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Roger de Lauria, ó ante la Autoridad del punto en que se halla, para dar sus descargos; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado prófugo.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 10 de Marzo de 1902.—Esteban Solanes. 2145—M

D. Guillermo Cavestany Sánchez Silva, segundo Teniente de Infantería, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al soldado del regimiento de Dragones de Numancia, núm. 11.º de Caballería, Salvador Soriano Aliaga;

Usando de las facultades del art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á Salvador Soriano y María Aliaga, padres del referido soldado, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando de la Barceloneta de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en el referido expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 10 de Marzo de 1902.—Guillermo Cavestany. 2185—M

BURGOS

D. Toribio Gómez García, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Coronel del mismo, del expediente que por la falta grave de no concentración á filas se instruye contra el soldado del mencionado, Ramón Montero Gariza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Ramón Montero Gariza, natural y avecindado en Salgueiros, partido judicial de Lalin (Pontevedra), hijo de Juan y de Josefa, de veinte años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, sus señas son: un metro 690 milímetros de estatura, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, sabe leer y escribir, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Pontevedra, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 8 de Marzo de 1902.—Toribio Gómez. 2187—M

D. Eduardo Blanco Morano, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue al recluta de este regimiento Esteban Muro Aldoz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Esteban Muro Aldoz, natural de Mendigorria, provincia de Navarra, hijo de Mariano y de Francisca, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, de un metro 653 milímetros de estatura, y cuyas señas personales y particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Diario oficial de la provincia de Navarra* y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que en esta plaza ocupa el regimiento Infantería de San Marcial, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta á la concentración se sigue de orden del Sr. Coronel del regimiento, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Esteban Muro Aldoz, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 11 de Marzo de 1902.—Eduardo Blanco. 2188—M

CARTAGENA

D. Manuel Alvarez Díez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del soldado Gregorio Garciméñe Encinas, que perteneció en Filipinas al batallón Cazadores expedicionario, núm. 7.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Gregorio Garciméñe Encinas, hijo de Juan y Trinidad, natural de Cardenaosa, provincia de Avila, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, nació en 25 de Mayo de 1871, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 695 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel donde se aloja la fuerza del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, de guarnición en Cartagena, ó haga llegar al mismo noticias de su residencia con el fin de poderle tomar declaración en el expediente que se instruye; pues así se ha acordado en diligencia de hoy.

Cartagena 10 de Marzo de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Alvarez. 2146—M

D. Pedro León Ortega, primer Teniente del regimiento Infantería de España, núm. 46, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir el expediente que

por faltar á concentración á la zona de Játiva se le sigue al recluta destinado á este Cuerpo Eduardo Motilla Sella.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eduardo Motilla Sella, natural de Villagómez de la Nueva, provincia de Valladolid, hijo de Leonardo y de Alejandra, soltero, de veintin años, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Antiguones de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por la referida falta de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Eduardo Motilla Sella.

Dada en Cartagena á 15 de Marzo de 1902.—Pedro León. 2148—M

FERROL

D. Bernardo Fojo Pérez, Capitán del cuadro de reclutamiento, núm. 2, de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que instruyo contra el soldado Domingo Gil Pereiro por el delito de deserción.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea publicado éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del referido cuadro ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores en que se aloja el citado cuadro, para responder á los cargos que le resultan en el referido procedimiento que por el delito expresado le instruyo de orden de la Superioridad de este Departamento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Señas.

Es hijo de Mauricio y de Manuela, natural de Lodeiro, parroquia de ídem, avecindado en ídem, provincia de Pontevedra; nació en 26 de Junio de 1878, edad diez y nueve años, su estado soltero, se ignoran las demás señas.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Domingo Gil Pereiro, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Y por mandato del Sr. Juez instructor, expido el presente en el Ferrol á 8 de Marzo de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Bernardo Fojo.—El Secretario, Antonio Brocos. 2153—M

D. Bernardo Fojo Pérez, Capitán del cuadro de reclutamiento, núm. 2, de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción le instruyo al soldado Manuel Muñios Muñios.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea publicado éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del referido cuadro, ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en que se aloja el citado cuadro, para responder á los cargos que le resultan en el referido procedimiento que por el delito expresado le instruyo de orden de la Superioridad de este Departamento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Señas.

Hijo de D. Juan y de Doña Dolores, natural de Carril, avecindado en Redondela, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, nació en 29 de Septiembre de 1880, de oficio oficinista, su estado soltero, se ignoran las demás señas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel Muñios y Muñios para su conducción y presentación en este Juzgado.

Y por mandato del Sr. Juez instructor expido el presente en Ferrol á 8 de Marzo de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Bernardo Fojo.—El Secretario, Antonio Brocos. 2154—M

GRANADA

D. Antonio Ordóñez Sandobal, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, y Juez instructor.

Habiéndome instruyendo expediente contra el educando de trompetas del expresado regimiento José Cortés Garrido, natural de Granada, avecindado en la misma, oficio zapatero, edad diez y seis años, su estatura un metro 545 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, estado soltero, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado de haber cometido la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho educando de trompetas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Jerónimo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Granada 5 de Marzo de 1902.—Antonio Ordóñez. 2155—M

JACA

D. Bautista Boqué Pérez, primer Teniente del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta José Roset Baulies por la falta grave de no incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, José Roset Baulies, natural de Figuerola, provincia de Lérida, avecindado en Figuerola, soltero, de edad veintidós años y seis meses, de oficio labrador, y cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna y estatura se ignora, para que en el

preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la ciudadela de Jaca y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en un expediente que se le instruye por la falta de concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado recluta José Roset Baulies, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a la ciudadela y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaca a 12 de Marzo de 1902.—Bautista Boqué.
2189—M

LEGANÉS

D. Victorino Pedrero y Martín, primer Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, Juez instructor del expediente que se sigue en este Juzgado contra el soldado del cuarto batallón de Infantería de montaña Ignacio Ceballos Costa por cambio de residencia injustificada.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Ignacio Ceballos Costa, soldado del cuarto batallón de Infantería de montaña, en la actualidad con licencia ilimitada, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Cantón de Leganés, con el fin de responder a los cargos que le resultan en este expediente por el cambio injustificado de residencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés a 15 de Marzo de 1902.—Victorino Pedrero.
2159—M

LÉRIDA

D. Guillermo Blanco e Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona José Esparrica Juanfran, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar a la concentración para su destino a activo servicio;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Valle Castellbo (Lérida), hijo de Francisco y de María, de diez y ocho años, nueve meses y dos días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba sin pelo, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 517 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, a mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, a fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este punto y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, exido la presente requisitoria en Lérida a 12 de Marzo de 1902.—Guillermo Blanco.
2190—M

LUGO

D. Juan Moreno de Guerra, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento Manuel Docampo Casal por faltar a la concentración para destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Manuel Docampo Casal, soldado de este regimiento, natural de Carballo, provincia de Coruña, hijo de Pedro y de Josefa, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, a mi disposición, ó se presente a las Autoridades del punto en que se encuentre, a responder de los cargos que le resultan como desertor; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan a mi disposición al cuartel de San Fernando de esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo a 12 de Marzo de 1902.—Juan Moreno de Guerra.
2158—M

MADRID

D. Felipe Alfau Mendoza, Coronel del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor de un expediente por deudas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Teniente Coronel retirado D. Modesto del Valle Iznaga, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Conde Duque, con el fin de prestar declaración.

Dado en Madrid a 8 de Marzo de 1902.—El Coronel, Juez instructor, Felipe Alfau.
2165—M

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas de la primera región y de la sumaria instruida contra el paisano Atilano Benigno Varea por el delito de insulto a la Guardia civil.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Atilano Benigno Varea, natural de Almadén del Azogue, provincia de Ciudad Real, soltero, de treinta y un años de edad, de oficio peluquero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 680 milímetros próximamente, color bueno, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, barba rubia, nariz regular, boca ídem, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicha provincia y de la de Ciudad Real, se presente en este Juzgado, que tiene su resi-

dencia oficial en la calle de Bailén, núm. 41, segundo derecha, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por el delito de insulto a la Guardia civil; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Atilano Benigno Varea, y caso de ser habido se le conduzca a la prisión celular de esta Corte, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid a 14 de Marzo de 1902.—Juan Valderrama.
2166—M

D. Pedro Montaner y Bennacer, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este regimiento Joaquín Carreras Viernes por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Joaquín Carreras Viernes, natural de Bobadilla, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de Luisa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son éstas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, color pálido y de estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Gil de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Gil de esta Corte y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 14 de Marzo de 1902.—Pedro Montaner.
2167—M

D. Francisco Pérez Martínez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor del expediente que en averiguación del paradero del soldado Anastasio Domingo Peñacoba me hallo instruyendo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado del batallón expedicionario a Filipinas, núm. 1, Anastasio Domingo Peñacoba, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de banderas del cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42; advirtiéndole que de no verificarlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Madrid a 15 de Marzo de 1902.—Francisco Pérez.
2168—M

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez instructor de esta Capitánía general.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación de las causas que hubo para que varios individuos de la primera brigada de tropas de Administración militar dirigieran instancias al Excmo. Sr. Capitán general de esta región, fuera del conducto reglamentario, solicitando ser destinados a Filipinas, y cuyo hecho ocurrió en 9 de Junio de 1896;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo al soldado que fué del primer depósito de reserva de Ingenieros Ildefonso Donaire Cepeda, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Luna, 34, bajo, a fin de notificarle la resolución recaída en el mencionado expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que si conocen el paradero del citado individuo le hagan comprender la obligación que tiene de presentarse a mi autoridad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 15 de Marzo de 1902.—Federico Avilés.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Alonso.
2169—M

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez instructor de esta Capitánía general.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación de las causas que hubo para que varios individuos de la primera brigada de tropas de Administración militar dirigieran instancias al Excmo. Sr. Capitán general de esta región, fuera del conducto reglamentario, solicitando ser destinados a Filipinas, y cuyo hecho ocurrió en 9 de Junio de 1896;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado que fué del primer depósito de reserva de Ingenieros Ildefonso Donaire Cepeda, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este expediente, comparezca en este Juzgado, Luna, 34, bajo, a fin de notificarle la resolución recaída en el mencionado expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que si conocen el paradero del citado individuo, le hagan comprender la obligación que tiene de presentarse a mi autoridad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 15 de Marzo de 1902.—Federico Avilés.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Alonso.
2170—M

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez instructor de esta Capitánía general.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación de las causas que hubo para que varios individuos de la primera brigada de tropas de Administración militar dirigieran instancias al Excmo. Sr. Capitán general de esta región, fuera del conducto reglamentario, solicitando ser destinados a Filipinas, y cuyo hecho ocurrió en 9 de Junio de 1896;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado que fué de Ingenieros Nicolás Vilarán Arroyo,

que en 10 de Marzo de 1900 le fueron concedidos dos años de licencia para el Estado de Pará (República del Brasil), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del mismo, comparezca en este Juzgado, Luna, 34, bajo, a fin de notificarle la resolución recaída en el mencionado expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que si conocen el paradero del citado individuo, le hagan comprender la obligación que tiene de presentarse a mi autoridad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 15 de Marzo de 1900.—Federico Avilés.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Alonso.
2171—M

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Vicente de la Mata se instruye sumario por delito de estafa contra Dionisio Sola Aznar, de quince años, natural de esta villa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procesan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Dionisio Sola Aznar.

Dada en Agreda a 15 de Enero de 1902.—Ramón Ferrer.—Por su mandado, Vicente de la Mata.
J—472

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza a Miguel García Valdeolivas, de treinta y tres años, hijo de Saturnino y Alejandra, natural y vecino de Alcalá de Henares, soltero, albano, alias Marchamero, para que en el preciso término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para ser constituido en prisión decretada por la Superioridad en la causa que le fué seguida en este Juzgado por disparo y lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén a su alcance para la busca y captura del indicado sujeto, y caso afirmativo le ponga a mi disposición en la cárcel del partido con las seguridades debidas.

Dada en Alcalá de Henares a 16 de Enero de 1902.—Blas de Mesa.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.
J—454

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Virginia Codina Matilde, hija de Juan y de Leonor, natural de Elnea, provincia de Jaén y vecina de Algeciras, de veinte años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Cádiz; apercibido de lo que haya lugar en derecho de no comparecer.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de referida Virginia, y caso de ser habida disponer su conducción a la cárcel del Cádiz a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia.

Dada en Algeciras a 14 de Enero de 1902.—José Martín Barrios.—El Escribano, Eusebio González.
J—471

ALMERÍA

D. Francisco Delgado e Iribarren, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Modesto Olarte, de estatura regular, más bien pequeña, delgado, bigote negro, color moreno, como de unos treinta a treinta y dos años de edad, cuyo domicilio, paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la practica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por esta; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 17 de Enero de 1902.—Francisco Delgado.—Por su mandado, José Fernández.
J—473

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Anselmo García Ollerros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama a un tal Manuel, de la provincia de Albacete, de unos cincuenta y cinco a sesenta años de edad, estatura pequeña, de regulares carnes, sin señas particulares, que vistió traje claro de jerga, boina y alpargatas blancas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que en unión de otro se sigue sobre hurto de caballerías y efectos; con apercibimiento de que si no se deja de hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a

mi disposición en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Almodóvar del Campo á 19 de Enero de 1902.—Anselmo García Ollerós.—Por su mandado, Indalecio Gil. J—475

ARACENA

D. Juan Lobo y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á José Rubio Garzón, de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y Josefa, casado con María Vázquez, natural de Zufre, vecino del Ronquillo, trabajador del campo, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla, Badajoz y Huelva, comparezca ante la Audiencia de esta última capital, ante la que pende la causa que se le sigue por hurto y que está para verse en juicio oral; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca y captura del dicho José Rubio Garzón, remitiéndolo á estas cárceles y á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión en referida causa.

Dada en Aracena á 16 de Enero de 1902.—Juan Lobo.—Antonio Pardo y Corchero. J—477

ARCHIDONA

Por el presente se llama, cita y emplaza á un sujeto desconocido, que aparece llamarse Antonio Silva, de unos treinta y dos á treinta y cinco años de edad, de estatura regular, barba poblada y bigote, color sano, y viste á estilo del país, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que se sigue sobre hurto, y cuyo individuo vendió al vecino de Benamocarra Miguel Zamora Estremera, en el ventorro del Pajarito, término de Benalmargosa, un burro negro, en la cantidad de 95 pesetas.

Dado en Archidona á 16 de Enero de 1902.—Federico Früller.—El Escribano, Eugenio Núñez. J—478

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre alzamiento de bienes contra Pablo Sánchez Rubio, natural de Salamanca, hijo de Justo y María, de treinta y un años, casado, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 15 de Enero de 1902.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado. J—455

BARCO DE ÁVILA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y partido de Barco de Avila.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada que dice llamarse Josefa, cuyas señas se expresarán á continuación, y que estuvo en el pueblo de la Nava del Barco en el día 12 de Septiembre próximo pasado, en cuya noche fueron hurtadas al vecino de dicho pueblo Segundo García y García una yegua con cría, la cual se supone tomó la dirección á la villa de Talavera, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Toledo, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirla la correspondiente indagatoria en causa que se sigue por el delito indicado; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresada sujeta, la que será puesta á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en el Barco de Avila á 3 de Enero de 1902.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandado, Benito de Solís.

Señas de la procesada.

Como de veinte años de edad, morena, algo arañada de vi-ruelas; viste blusa blanca con pintas negras, falda azul y medias encarnadas. J—437

BELMONTE

Para cumplimentar una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, referente á causa seguida en este Juzgado con el núm. 30 de 1899, por hurto, contra Rosalía Oro Rubio, se acordó por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se cite en forma á medio de cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de comparecencia ante la referida Audiencia para el día 7 de Abril próximo, á las once, á los testigos Benigno del Oro Abienzo, de la Espina, é Ignacio Fernández, de Bodenaya, en el Concejo de Salas, ausentes en paradero ignorado, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en dicha causa; previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en dicha GACETA, á fin de que sirva de citación en forma á los expresados testigos, expido la presente en Belmonte (Oviedo) á 24 de Marzo de 1902.—El Secretario, José M. Ramírez. J—2219

BILBAO

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal ejerciente de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santiago Vergara Expósito, de veinticinco años de edad, hijo de padre desconocido y de Manuela, de estado soltero, natural de Quiroga, de profesión empleado, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor con el fin de hacerle saber el auto de terminación de su-

mario y emplazarle para ante la Superioridad en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 16 de Enero de 1902.—Agustín Muñoz Trugeda.—Ante mí, Antonio Sancho. J—480

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal, ejerciente de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Marco, cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión tratante, vecino de Sariñena, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 17 de Enero de 1902.—Agustín Muñoz Trugeda.—Ante mí, Antonio Sancho. J—481

CADIZ

D. Rafael Laraña y Ramírez, interinamente Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Alvarez y á Antonio Rivas, Presidente y Vocal respectivamente de la Sociedad de Obreros Panaderos de Cádiz, y de los que su actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye por los delitos de sedición, atentado, robo, lesiones, disparo de armas y daños; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los expresados individuos.

Dada en la ciudad de Cádiz á 14 de Enero de 1902.—Rafael Laraña.—Licenciado Francisco de la Torre. J—482

D. Rafael Laraña y Ramírez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sánchez Fernández, natural de Villamartin, partido de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, vecino que fué de Jerez de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 16 de Enero de 1902.—Rafael Laraña.—Licenciado José Luis Morote. J—483

CACERES

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que instruyo por hurto de 5.000 pesetas en billetes del Banco de España de 100 pesetas, de 50 y de 25, y en monedas de plata de 5 pesetas, de dos y de una, en la casa del vecino de Arroyo del Puerco, Santos Torreño Bonilla, en las primeras horas de la noche del 6 de Octubre último, se cita, llama y emplaza al autor ó autores de dicho hurto, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y rescate de expresada cantidad, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Cáceres á 18 de Enero de 1902.—Alberto Vela y López.—Por mandado de S. S., Marcelino Ruiz. J—456

CIUDAD REAL

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se llama al autor ó autores de la sustracción de dos latas de petróleo, que fué llevada á cabo el día 13 de Diciembre último del muelle de la estación de Miguelturra, donde se encontraban depositadas hasta que fuesen retiradas por el consignatario D. Inocencio Mora, vecino de dicha villa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa de referencia; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca de los autores del hurto de referencia, y averiguado quiénes sean, se les conduzca á la disposición de este Juzgado.

Dado en Ciudad Real á 16 de Enero de 1902.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. J—457

COCENTAINA

D. Emilio Catarineu Agudo, Juez de instrucción de esta villa de Cocentaina y su partido.

En virtud del presente se cita á Ramón Alvarez Sánchez, cuyo paradero se ignora, al objeto de que asista como testigo al juicio oral de la causa seguida sobre hurto de herramientas contra Rafael Moncho Pérez y otro, que tendrá lugar ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Alicante el día 31 del actual, y once horas de su mañana; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cocentaina á 15 de Enero de 1902.—Emilio Catarineu.—De su orden, José Martín. J—438

CORIA

D. Leonardo Recuenco y Moys, Juez de instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se cita á Narciso Viera Martín, quinquillero ambulante, natural de Descargamaría, partido de Hoyos, provincia de Cáceres; María Pilar Riego y Carolina Pilar Gómez, que acompañan al primero, y cuyo paradero de los tres se ignora, para que, bajo la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presenten en el local de la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría de D. Publio Hurtado el día 23 de Abril próximo venidero, y hora de las once, á prestar declaración en el acto del juicio oral, señalado para dicho día y hora, de la causa procedente de este Juzgado contra el Narciso Viera por hurto; apercibidos que de no verificar su presentación ante dicha Audiencia en el día y hora expresados les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Coria á 21 de Marzo de 1902.—Leonardo Recuenco.—El Escribano, Nicomedes Hurtado. J—2201

CORUÑA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción interino de la Coruña.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Benjamín Mosquera Pereira, de veintiséis años, soltero, tipógrafo, hijo de Manuel y Dolores, natural y vecino de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para sufrir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en la Coruña á 16 de Enero de 1902.—Eduardo Galván.—De su orden, por Couceiro, Juan Caval. J—458

CHINCHÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en sumario por hallazgo el día 11 del actual en la Cueva de la Bibiana, término de Arganda del Rey, del cadáver de un hombre de un metro 70 centímetros de altura, pelo cano, faltándole algunos dientes y molares, de unos sesenta y cinco á setenta años de edad, vestido con pantalón de pana negra, chaqueta de rayadillo, camisa rayada con iniciales C. R., faja morada chaleco de lanilla, habiéndose encontrado además en dicha cueva una capa, un impermeable, dos pares de alpargatas, dos pares de pantalones de tela, una garrota, un cinto encarnado con tres hebillas y una caña que contenía una cédula personal á nombre de Sebastián Sancho, una carta de socorro del Gobierno civil de Zaragoza y una certificación facultativa del Hospital provincial de la misma ciudad, se cita al pariente más próximo del finado, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle la causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Chinchón 16 de Enero de 1902.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Gayo.—El Escribano, Juan Escanellas. J—485

DAROCA

D. Santiago Calvo Lanaja, Escribano del Juzgado de instrucción de Daroca.

Certifico que en la ejecutoria que en mi Escribanía pende, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Ramón Martínez Fernández ó Fernández Soto, soltero, portidioso, de diez y siete años de edad, sobre supuesto hurto de dinero á Prudencio Monge, se dictó por la Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza, con fecha 2 de Noviembre último, declarada firme en 11 del propio mes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos á Ramón Martínez Fernández ó Fernández Soto, declarando de oficio las costas. Y toda vez que, según se desprende de los antecedentes relacionados, el dinero de la pataca que llevaba el denunciante Prudencio Monge pertenecía al procesado Ramón y sus mencionados hermanos José y María, entrégueselas á éstos dicho dinero en la forma que con arreglo á derecho sea procedente, teniendo en cuenta la menor edad de los tres referidos hermanos, aunque reservando al Monge las acciones que crea puedan corresponderle respecto del dinero indicado, para que pueda intentar hacerlas efectivas en la vía y forma que tenga por más conveniente.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, para cuyo cumplimiento se librará á su tiempo certificación al Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Cassá.—Eduardo Gómez Mazparrota.—Gerardo Parga.»

Y para que sirva de notificación al denunciante Prudencio Monge, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del Sr. Juez, en Daroca á 10 de Enero de 1902.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Isidro Liesa.—Santiago Calvo. J—486

DOLORES

D. Bruno Farina y Taléns, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, el reo ausente, procesado por hurto de caballerías, Vicente Torres Costa, de cincuenta y dos años, casado, labrador, hijo de Agustín y de Teresa, natural de Orihuela, vecino de Almoradí, habitante recientemente de San Javier (Murcia), de estatura regular, color moreno, pelo negro, vestido al estilo del país.

Al mismo tiempo encargo á los agentes de la policía judicial que procedan á la averiguación del paradero de dicho

Torres Costa, y caso de encontrarlo lo participen á este Juzgado.

Dolores 6 de Febrero de 1902.—Bruno Farina.—Por su mandado, Jeremías Pastor. J—862

D. Bruno Farina y Taléns, Juez de instrucción del partido. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Jeremías Pastor y Pérez se instruye sumario por el delito de hurto de una jaca contra José Romero Bervina, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Romero Bervina, de cuarenta y cinco años, casado con Valentina Albarracín, tratante en caballerías, sin instrucción, natural de Orán (Argentina) y vecino de Alicante, calle Nueva, número 7.

Dada en Dolores á 12 de Febrero de 1902.—Bruno Farina.—Por su mandado, Jeremías Pastor. J—1037

FUENTESAÚCO

D. Santiago Martín Negrete, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente anuncio hago saber que en este Juzgado y por el Procurador D. Serafín Morales, en representación de Deogracias de la Iglesia García, vecino de Cañizal, se ha presentado demanda al objeto de adjudicar bienes hereditarios á personas llamadas sin designación de nombres, con motivo del fallecimiento de Florentina Puertas, y ésta haberlos heredado vitaliciamente por legado del tercio de su marido Juan Lemus García, en cuyos autos de dicha demanda se ha acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aludidos edictos en la GACETA DE MADRID, llevando el testamento la fecha de 30 de Julio de 1884, en que el Juan Lemus García, vecino que fué de dicho Cañizal, hizo el legado, y la razón en que funda su derecho el demandante Deogracias de la Iglesia García, es ser hijo natural de la madre de Juan Lemus.

Por virtud del primer edicto ha comparecido en este Juzgado reclamando su derecho José Herrero Lemus, vecino de dicho Cañizal, el cual funda aquél en que la cláusula testamentaria llama á los herederos legítimos y ser primo carnal del testador.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido este segundo llamamiento, y por igual término de dos meses, en Fuentesauco á 24 de Marzo de 1902.—Santiago Martín Negrete.—Hermenegildo García. X—747

HUESCA

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción del partido de Huesca.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Martínez pende para su cumplimiento carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre disparo y lesiones contra José Ortiz Cifuentes, natural y vecino de Pliego, partido de Mula, casado, marchante, hijo de José y Concepción, de veintiocho años de edad, en la que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto referido, poniéndole en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido, concediéndole el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales para que se presente en este Juzgado; apercibido de que de lo contrario será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Huesca á 15 de Febrero de 1902.—Emilio Velasco y Padrino.—El Escribano, Francisco Martínez. J—1143

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Ildefonso Cumbreira Pacheco, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, y Juez municipal del distrito de San Miguel de la misma.

En virtud del presente se cita á Fernando Román Ríos, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que á las doce del día 25 de Abril próximo comparezca en este Juzgado, sito en la calle de las Armas, á fin de concurrir á la celebración del juicio de faltas que se sigue por lesiones al mismo; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de esta fecha, dictada en el mencionado juicio.

Jerez de la Frontera 18 de Marzo de 1902.—Ildefonso Cumbreira. J—2266

LEDESMA

D. Saturio Martínez y Díaz Caneja, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Por el presente tercer edicto se hace saber que habiéndose solicitado la devolución de la fianza prestada por el Sr. Don Manuel Castro Regidor, Registrador que fué de la propiedad de Grandas de Salime, Cebrenos, Bermillo de Sayago, La Bañeza y de esta villa, en la que falleció el día 24 de Septiembre de 1899, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del término legal la presenten ante este Juzgado.

Dado en Ledesma á 24 de Febrero de 1902.—Saturio Martínez.—El Secretario de gobierno, Licenciado Leopoldo Moro. X—738

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús Rodríguez García, vecino de esta Corte, que tuvo su domicilio, en compañía de su madre y de un hermano, en la calle de Rodas, número 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la

GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que instruyo por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en el referido Juzgado y á las resultas del sumario de referencia.

Madrid 13 de Enero de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, P. H., Ramón Gordillo. J—647

MADRID—HOSPICIO

D. Nicolás Lillo y Roda, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Sánchez Villamor, natural de Zaragoza, hijo de Pedro y de Saturnina, de treinta y un años, soltero, carpintero, y ha tenido su domicilio en la calle del Mediodía Chica, núm. 4 duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por tentativa de esta; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de paño oscuro y americana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 5 de Febrero de 1902.—Nicolás Lillo.—El Escribano, P. H., Luis Fazzini. J—921

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á los que puedan ser acreedores é interesados en la herencia dejada por D. Carlos Galwey Mongrand para que dentro de treinta días, siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, concurren ante este Juzgado á presenciar, si les conviniere, la diligencia de inventario de bienes de dicha herencia. Así lo tengo mandado á instancia de D. Carlos Galwey Galwey, hijo de aquél, que tiene aceptada la herencia á beneficio de inventario. Por incomparecencia les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Málaga á 20 de Marzo de 1902.—Vicente Chervás.—Ante mí, Manuel Rando y Díaz. X—745

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ignacio Miranda Valero, natural y vecino de Málaga, habitante en la calle de Ollerías, núm. 65, de catorce años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Antonia, sin instrucción, de estatura regular, color moreno claro, ojos melados, enjuto de carnes y sin pelo de barba, y viste como jornalero del país, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad, donde quedará sujeto á la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del Juan Ignacio Miranda Valero, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 21 de Enero de 1902.—J. G. de Castro.—El actuario, Juan de los Ríos. J—677

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á D. Ricardo y á Doña Rosalía ó Doña Amalia Gilabart Moreno, para que en el término de diez días, siguientes á la inserción de este edicto, comparezcan ante este Juzgado para oír el requerimiento acordado por la Superioridad en el expediente sobre exacción de costas en causa fallada por atentado contra el padre de los mismos D. Juan Bautista Gilabart; con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 4 de Febrero de 1902.—José Risueño. Por su mandado, José Galbeño. J—918

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiole, Juez de instrucción del partido de Orense.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre sustracción del menor Salvador Pérez Cid, labrador, de doce años, vecino de Cotoriño, en este distrito, hijo de José y de Socorro, de ojos y pelo castaños, estatura regular y con una pequeña cicatriz en el lado derecho de la cara, que marchó para Santander en Agosto de 1900, y cuyo paradero se ignora.

En su virtud, por medio de este edicto, que se insertará por veinte días en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Santander, se llama al expresado menor para que comparezca en este Juzgado ó dé cuenta de su paradero; y se ruega á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes que procedan á la busca del mismo joven, y caso de ser habido dispongan su conducción á este Tribunal en la forma acostumbrada.

Dado en Orense á 3 de Febrero de 1902.—Florencio A. Lasiole.—De orden de S. S., Ricardo García. J—1078—10

SAN SEBASTIÁN

Por la presente, y en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 22 del corriente, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Félix Velasco, á nombre de D. José María Galarza

contra D. Vicente Caso y Suárez y consortes, en reclamación de 2.540 pesetas, intereses y costas, se confiere traslado de la de la demanda al citado Sr. Caso, por sí y como padre y legal representante de los menores Doña Eloína y D. Vicente Caso y Mier, herederos de su difunta madre Doña Eloína Mier y Fernández, y á los que se consideren sucesores de la finada Doña Eloína, y se les emplaza para que dentro del término de quince días comparezcan en los autos, personándose en forma.

San Sebastián 24 de Marzo de 1902.—El Escribano, Manuel Arizmendi. X—744

SANTANDER

Por el presente edicto se da conocimiento á los detenidos en general de la finca llamada La Alfonsina, que no ha sido requerido personalmente, de haberse dado posesión por este Juzgado de los terrenos que forman aquella finca á la Excmo. Diputación provincial de Santander y Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y se hace saber á dichos detenidos que reconocen á mencionadas Excmas. Corporaciones, como dueños y poseedores respectivos de aquellos terrenos; pues así está acordado en diligencias de ejecución de la sentencia recaída en el pleito seguido por mencionadas Corporaciones contra el Estado sobre reivindicación de dicha finca La Alfonsina.

Dado en Santander á 18 de Marzo de 1902.—Julio de Insausti.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo. X—737

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cortejosa Picio, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, vecino de esta ciudad, calle Garfio, 26, hijo de Domingo y María, soltero, albañil y de veintitún años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, número 3, á prestar inquisitiva en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la detención de dicho individuo, y conseguida, sea conducido á la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Sevilla á 10 de Enero de 1902.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—706

TAMARITTE

D. Victorino Laguna, Juez de instrucción del partido de Tamaritte.

Por la presente, y en virtud del núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Delgado Portolés, natural y vecino de Fonz, de treinta años de edad, casado, labrador, y cuyo paradero se ignora, es de estatura regular, frente espaciosa, aire marcial, color sano, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, y viste pantalón y chaqueta de paño oscuro, alpargatas blancas abiertas y boina, procesado en méritos de causa criminal seguida en este Juzgado por lesiones á Antonio Delgado Portolés, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para una diligencia de justicia; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que caso de ser habido el referido Manuel Delgado Portolés procedan á su captura y conducción á las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en auto dictado en la referida causa.

Dada en Tamaritte á 12 de Enero de 1902.—Victorino Laguna.—Por su mandado, Francisco Martínez. J—324

Juzgados municipales.

MOTRIL

D. Francisco Rodríguez Zorrilla, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, se anuncia por medio del presente, por término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de que presenten sus solicitudes durante dicho plazo los aspirantes que hubiere, acompañando á las mismas los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el art. 11, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado en los artículos 12 y siguientes del reglamento vigente, y 474, 475, 495, 497 de la ley sobre organización del Poder judicial, se expide el presente en Motril á 18 de Marzo de 1902.—Francisco Rodríguez.—Por su mandado, el Secretario, Diego Sánchez. J—2209

PUGA DE TOÉN

El Licenciado en Derecho D. Manuel Ulloa Rey, Juez municipal de Toén.

Hago público que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la que habrá de provisionarse con arreglo á la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Juzgado sus solicitudes, á las que acompañarán certificación de nacimiento, de buena conducta, por el Alcalde de su domicilio, y demás documentos que acrediten su aptitud y condiciones legales.

Dado en Puga de Toén á 12 de Marzo de 1902.—Manuel Ulloa Rey.—De su orden, Alfredo Vázquez, Secretario. J—2267

SEGOVIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente de este distrito en juicio de faltas por malos tratos de palabra y obra contra Antonio Cocero, se cita de comparecencia á Julio Fernández Dagaucio, que habita en la calle de Alcalá, núm. 154, y que ha sido agente de Vigilancia en esta ciudad, para el día 12 de Abril próximo, á las doce

de la mañana; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará en perjuicio á que haya lugar; debiendo verificarlo ante este Juzgado municipal de Segovia, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia provincial.

Segovia 22 de Marzo de 1902.—El Secretario, Faustino Coín. J-2268

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Jaén

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm 206, expedido por esta sucursal en 2 de Agosto de 1899 a favor de D. Luciano Moreno y Negrillo, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando esta sucursal exenta de toda responsabilidad.

Jaén 29 de Marzo de 1902.—El Secretario, Juan Monzón. X-749

La Propagadora del Gas.

Resumen del balance de la misma en 31 de Diciembre de 1901.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

S. R. & O.—Barcelona 31 de Diciembre de 1901.—El Director Gerente de La Propagadora del Gas, A. Rovira y Borrell. X-746

Sociedad anónima «Alambres del Cadagua».

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 19 de Abril próximo, á las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la fábrica, sitas en Alonsótegui, á cuyo fin recuerda á dichos señores accionistas lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos.

Bilbao 26 de Marzo de 1902.—El Presidente del Consejo de administración, Tomás de Zubiria. X-753

Compañía Ibérica de Resinas.

Habiéndose destruido por incendio las acciones números 1.475 y 1.484, ambos inclusive, y 3.299 y 3.300, de Don Eduardo Barandiarán, el Consejo de administración de esta Compañía, en cumplimiento del art. 17 de sus estatutos, acuerda publicarlo en la GACETA, por primera vez, á los efectos de la citada disposición.

Madrid 26 de Marzo de 1902.—El Secretario del Consejo, Luis Palomo. X-734

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 8.750, expedido por esta sucursal en 27 de Marzo de 1901 á favor de D. Francisco Fatás y Cerrada, importante 1.250 pesetas efectivas, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 27 de Marzo de 1902.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X-740

Compañía general Española de Minas.

El Consejo de administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, núm. 42, en Madrid, el jueves 1.º de Mayo próximo, á las once de la mañana.

Para asistir á dicha junta, los señores accionistas poseedores de diez ó más acciones, deberán depositar los títulos provisionales de las mismas en casa de los Sres. Jacobo Landau, en Berlín; Compagnie Générale pour l'Industrie en France et à l'Etranger, en París; de los Sres. Guillermo Vogel y Compañía, en Madrid, ó en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 42, Madrid, hasta el día 15 de Abril.

Madrid 29 de Marzo de 1902.—El Presidente del Consejo de administración, S. Kocherthaler. X-748

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcatá y Carmona.

El Consejo de administración de esta Compañía, en cumplimiento á lo prevenido en los estatutos, ha acordado convocar la junta general ordinaria de señores accionistas para el 30 de Abril próximo, á las doce del día, en el domicilio social, Lombardos, 9, Sevilla; debiendo tratarse en ella de los asuntos ordinarios.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir á dicha junta hasta el 15 del expresado mes de Abril, en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla 24 de Marzo de 1902.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Fernando Freyre. X-741

Sucesora de Fabra y Portabella.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1901.

Table showing financial balance with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

Barcelona 31 de Diciembre de 1901.—Sociedad anónima Sucesora de Fabra y Portabella.—El Director Gerente, F. Fabra Puig. X-742

Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 26 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio del Consejo, establecido en esta Corte, carrera de San Jerónimo, núm. 43, con objeto de dar cuenta de la gestión del año transcurrido y del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1901.

Con arreglo á lo que determina el art. 22 de los estatutos, para asistir á dicha junta es necesario depositar por lo menos cinco acciones ó los resguardos que acrediten su depósito en algún establecimiento de crédito. Los accionistas que no posean cinco acciones podrán confiar su representación á uno de ellos, que de este modo reúna el número expresado. Los depósitos de las acciones ó de los resguardos mencionados podrán realizarse desde el 16 al 21 de Mayo, cinco días antes de la junta, en los puntos siguientes:

Bilbao.—Casa del Excmo. Sr. D. Andrés de Isasi. Santander.—Casa de los Sres. Vial Hermanos. Cádiz.—Casa de los Sres. Abarzuza y Compañía. Málaga.—Casa de D. Pedro López Ortiz, Muelle, núm. 93. Sevilla.—Casa de D. Manuel de la Peña, Luchana, número 22.

Castro Urdiales.—Oficinas de la explotación de este ferrocarril. Madrid.—Domicilio del Consejo, carrera de San Jerónimo, número 43.

En vista de los resguardos de depósitos así constituidos,

se expedirán por la oficina del Consejo las cédulas de asistencia á que alude el repetido art. 22, cuya operación tendrá lugar todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Los que no concurren personalmente, sólo podrán ser representados por un accionista que tenga derecho de asistencia, pudiendo utilizar para ello la autorización estampada al dorso de los resguardos de depósito ó mediante poder notarial.

Los libros, balance y Memoria se hallarán de manifiesto en las oficinas del Consejo, desde el día 18 de Mayo, á las horas expresadas.

Madrid 30 de Marzo de 1902.—El Administrador Delegado, Guillermo Pozzi. X-751

Sociedad Plaza de Toros de Gijón.

Se convoca á junta general de señores accionistas para el día 19 de Abril próximo, á las seis de la tarde, en el teatro de Jovellanos, con objeto de aprobar la Memoria, cuentas del año y renovación de la mitad de la directiva.

Para formar parte de la junta será necesario hacer constar haber depositado, con cinco días de antelación á la fecha de su celebración, una acción, por lo menos, en poder del Sr. Tesorero D. Agustín Alvargonzález, oficinas calle de la Fundición, 6 en la sucursal del Banco de España en Gijón.

Gijón 26 de Marzo de 1902.—El Secretario, Manuel Ceán Bermúdez. X-739

Sociedad anónima de Seguros La Polar.

Balance general en 31 de Diciembre de 1901.

Table showing financial balance with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

VALORES NOMINALES

Table listing Bancos de Bilbao y Comercio, cuenta de valores.

PASIVO

Table listing Capital, Reservas para riesgos en curso, Marítimos, pesetas, Incendios, id., Fondo de reserva: marítimos, Accionistas: por el exceso de garantía, Banco de Bilbao: c/c con interés, Préstamo para la garantía en el Banco de Inglaterra, Ramo de valores, Subdirecciones y Agencias, Contribuciones pendientes de pago.

VALORES NOMINALES

Table listing Depósitos en custodia.

El Contador, Benito de Zabala.—V.º B.º—El Administrador general, J. Luis de Villabaso. X-750

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 29 de Marzo de 1902.

Meteorological observation table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Vientos del vapor anómalo, Humedad relativa, DIRECCIÓN y cizne del viento, ESTADO del cielo.

Summary table of meteorological data including Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima íd., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica ídem (milímetros), Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entreveado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 29 de Marzo de 1902. Basados en los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas durante el día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Clermont, Valencia, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial data for the Bilbao market, including debt and interest rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior. 78'88. Londres: 4 por 100 exterior. 00'00

Bolsas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 34 94 34'83-34 80 Paris, á la vista, beneficio, 38 45.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PERSETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan Clímaco y San Régulo, Obispo Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El tanto por ciento.—La fonda del Potro. A las cuatro y media.—El gran galeoto.—La fonda del Potro. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Caza de almas. El señor gobernador.—Segundo acto.—La adivinadora. A las cuatro y media.—El flechazo.—Pedro Jiménez.—Caza de almas.—El motete. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Viento en popa.—A casarse tocan.—El bateo.—La manta zamorana. A las cuatro y media.—A casarse tocan.—El último chulo.—El bateo. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El sombrero de plumas.—El organista.—El tirador de palomas.—¿Quo vadis? A las cuatro y media.—Los sobrinos del capitán Grant. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La boda.—Enseñanza libre.—La boda.—Enseñanza libre. A las cuatro y media.—El fondo del baúl.—Enseñanza libre.—La boda. TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—La trapera.—Sueño de invierno.—La trapera.—Lohengrin. A las cuatro y media.—Lohengrin.—Venus Salón.—El chico de la portera.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Marzo de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Deuda al 5 0/0 amortizable, Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias, Acciones del Banco de España.

Table with columns: Día 26, Día 29. Lists financial data for various banks and bonds.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table listing financial data: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial data for the Barcelona market: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, etc.